



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumo problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"



AÑO 2026

## ORDENANZA N°08/2026

### VISTO:

La obra "Construcción de Centro de desarrollo Infantil en el Municipio de El Soberbio", y;

### CONSIDERANDO:

Que, para llevar adelante la misma la Unidad Ejecutora provincial, solicito financiamiento al gobierno nacional a través del Programa de infraestructura de Centros de desarrollo Infantil, donde mediante convenio el estado nacional realizo una serie de desembolsos y comenzó la ejecución de la obra con un avance hasta el día de la fecha del 53,21% de la obra;

Que, en fecha 01/07/2024 el estado Nacional transfiere el Financiamiento y/o ejecución de determinadas obras a la Provincia, paralizando definitivamente cualquier desembolso y/o ejecución por parte de Nación;


Que, a raíz de ello, el 11/02/2025, la provincia de Misiones solicita el traspaso de algunas obras, la que incluye la de referencia, asumiendo el compromiso de garantizar su continuidad;

Que, no obstante ello, ante la situación económica que nos atraviesa los últimos tiempos, la cual se viene acentuando cada vez mas, han ocasionado que no sea posible la culminación de todas las obras pendientes por parte del gobierno provincial;

Que, por ello, teniendo en cuenta que el Lote donde se encuentra la obra, hoy paralizada, es propiedad del Municipio, el Gobierno Provincial solicita se acepte la Cesión de la Obra a Favor de la Municipalidad de El Soberbio, en el estado en que se encuentre;

  
**Winck Leandro**  
PRO - SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



  
**GAUNA DANIEL MILCIADES**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumo problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"



AÑO 2026

Que, esto implica, en Principio que el Municipio pueda decidir de que forma culminar la obra, que destino darle y sobre todo disponer del inmueble y sus mejoras, ya que el Gobierno Provincial no puede asegurar su avance;

Que, no aceptar dicha cesión, implicaría mantener la obra paralizada por tiempo indefinido y la imposibilidad de disponer del espacio;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo N°1:** AUTORIZAR al ejecutivo Municipal a la suscripción de un Convenio de Cesión de Obra con la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, con los fines previstos en el párrafo seto de los considerados, por la cual el Municipio recibe el avance físico de la obra sita en el lote identificado como Dpto. 08- Mun.31 – Secc. 0002- Chac. 0000- Manz. 052- Parc. 001- partida inm. N° 25012, Propiedad del Municipio.-

**Artículo N°2:** REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, publíquese, cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESION ORDINARIA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 1785.-

  
**Winck Leandro**  
PRO - SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



  
**GAUNA DANIEL MILCIADES**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio

## CONVENIO DE CESIÓN DE OBRAS


En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los 09 días del mes Marzo de 2026 se reúnen: por un lado y en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL SOBERBIO** con domicilio legal en Av. Corrientes N° 3364 de dicha ciudad, el Sr. Intendente Eusebio Ricardo Leiva DNI N° 22.368.370, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; por el otro y en representación de la **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**, con domicilio en Calle Sarmiento N° 1867 1º Piso de la Ciudad de Posadas, en adelante "LA UEP", la Dra. Verónica Adriana Bezus DNI N° 27.524.222, en su carácter de Coordinadora, quienes convienen en celebrar el presente Convenio sueto a las consideraciones que seguidamente se indican.

### **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

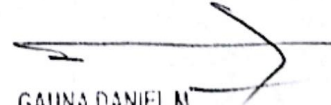
Que la Unidad Ejecutora solicitó financiamiento al gobierno nacional a través del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, lo que se dispuso mediante la suscripción de un convenio entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y la Provincia de Misiones para la ejecución de la obra en el inmueble propiedad de la Municipalidad de El Soberbio, cuyos datos catastrales son: Dpto. 08 - Mun. 31 - Sect. 002 - Chac. 0000 - Manz. 0007 - Parc. 0005. En el marco de dicho convenio, el gobierno nacional realizó una serie de desembolsos y comenzó la ejecución de la obra, que al día de la fecha registra un avance físico del 53,21%.

Que, en fecha 01/07/2024 las mismas partes firmaron un acuerdo a través del cual el Estado Nacional transfirió el financiamiento y/o la ejecución de determinadas obras a la provincia.

Que en fecha 11/02/2025 la provincia de Misiones solicitó el traspaso de las obras dentro de las cuales se encontraba la de referencia, asumiendo el compromiso de garantizar la continuidad de la misma y la culminación de los trabajos pendientes. No obstante lo expuesto, la situación económica actual y la cantidad de obras que debe asumir su ejecución la provincia y que originariamente iban a ser financiadas en su

  
Nick Leandro  
PRO SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de EL SOBERBIO



  
GAUNA DANIEL M.  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo  
Municipalidad de El Soberbio

totalidad por el gobierno nacional, ha ocasionado que no sea posible culminar con los trabajos pendientes en todas ellas.

Que, por lo expuesto, y considerando que el lote en el cual estaba siendo ejecutado el CDI es de propiedad municipal, LA UEP ha solicitado autorización para disponer la cesión de dicha obra a favor de LA MUNICIPALIDAD en el estado en que se encuentra, para que luego ésta pueda decidir de qué forma culminar la misma, qué destino darle, y sobre todo, poder gozar de su uso.

Que, considerando que de no proceder a la cesión de la misma, ello implicaría mantener la obra paralizada por tiempo indefinido y consecuentemente la imposibilidad de hacer uso de dicho espacio, es que LA MUNICIPALIDAD ha accedido a dicha solicitud.

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, en base a las cláusulas que seguidamente se indican:

**PRIMERA:** LA UEP cede y transfiere en forma total y absoluta a favor de LA MUNICIPALIDAD la obra ejecutada en el inmueble identificado como *Dpto. 08 - Mun. 31 - Secc. 002 - Chac. 0000 - Manz. 0052 - Parc. 0001 - P.I. N° 25012, Plano de Mensura 25858 T° 254 F° 16*; el que originalmente fuera proyectado un Centro de Desarrollo Infantil y que al día de la fecha posee un avance total de 53,21%.


LA MUNICIPALIDAD recibe dicha obra de conformidad en el estado en que se encuentra, valiendo el presente documento de Acta de Recepción Definitiva.

**SEGUNDA:** LA UEP declara que por lo ejecutado hasta el momento nada adeuda a proveedor alguno, y para dar fe de ello ha puesto a disposición de LA MUNICIPALIDAD los siguientes documentos legales:

- a. Convenio suscripto por la provincia de Misiones y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para ejecución del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil en fecha 22/03/2022
- b. Acuerdo de traspaso y rescisión de convenios específicos suscripto por la provincia de Misiones y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la

  
**Winck Leandro**  
PRO - SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBORBIO



  
**GAUNA DARRA**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soborbio



rescisión del Convenio firmado en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil en fecha 03/04/2025

- c. Convenio de rescisión de contrato de obra suscrito en fecha 03/03/2026 con la empresa encargada de la ejecución de la misma, donde consta que los trabajos ejecutados y certificados han sido abonados en su totalidad, y que por lo tanto la misma nada tiene que reclamar por ningún concepto.
- d. Acta de recepción parcial definitiva de la obra, suscripta entre LA UEP y la empresa constructora en fecha 03/03/2026.
- e. Memoria descriptiva de la obra de referencia.
- f. Planilla descriptiva de los trabajos ejecutados en el marco de la obra de referencia.

**TERCERA:** LA UEP declara que LA MUNICIPALIDAD podrá darle el destino que considere necesario a la obra que en este acto se cede, y como consecuencia de lo aquí dispuesto las partes convienen en dejar sin efecto el préstamo de uso dispuesto respecto del lote de referencia.

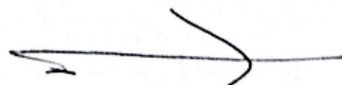
**CUARTA:** LA UEP declara que, como consecuencia del anticipo financiero pendiente de devolución en la obra de referencia por la suma de \$ 6.133.140,22 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 22/100), la empresa CARLOS RAFAEL NOSIGLIA S.R.L. ha realizado las tareas constatadas conforme certificado final adjunto a la presente firmado por la UEP, LA MUNICIPALIDAD y CARLOS RAFAEL NOSIGLIA S.R.L.

**QUINTA:** En base a las consideraciones y cláusulas aquí expuestas, las partes declaran no tener más nada que reclamarse como consecuencia de la cesión de la obra de referencia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
**Winck Leandro**  
PRO - SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



  
**GAUNA DANIEL MILCIADES**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio